

NORMATIVA SOBRE TUTORÍAS EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Aprobado en Junta de Centro del 2 de Octubre de 2002

El estudiante tiene derecho a tutorías como complemento a las clases magistrales y de las clases de prácticas tutorizadas, únicamente con el profesor o profesores del grupo al que esté asignado.

Por parte de los profesores, el servicio de tutorías debe ofrecerse al menos de una de las siguientes formas

- **Horas fijas de tutorías.** Los profesores deben reservar al menos una hora semanal fija para tutorías en un horario que no entre en conflicto con la docencia del resto de asignaturas del grupo correspondiente. El profesor debe estar presente a esa hora, o advertir de antemano en caso de prever una ausencia.
- **Tutorías por acuerdo mutuo.** Los estudiantes deben solicitar la tutoría en la clase de teoría o en las clases de prácticas.
- **Tutorías por correo electrónico.** Como es obvio, para que esta forma de tutorización sea aceptable, el profesor que elija este sistema, tiene la obligación de responder con celeridad a las peticiones de los estudiantes.